Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/37/2017

Suspensión temporal de contrataciones de personal en plazas vacantes.

Acuerdo Específico E/JGA/37/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, relativo a la Suspensión temporal de contrataciones de personal en plazas vacantes.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Segundo. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Tercero. Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha de éste dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 46, párrafos primero y tercero inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;

Quinto. Que el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Sexto. Que de conformidad con el artículo 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno y Administración las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de dicho Órgano Colegiado;

Séptimo.- Que en sesión de fecha 19 de enero de 2017 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo número E/JGA/4/2017, relativo a las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017, cuyo objeto es el establecimiento de las medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, sin afectar el cumplimiento de sus metas.

Dicho Acuerdo en su numeral SEXTO establece, entre otras disposiciones generales, que sólo se cubrirán plazas vacantes para puestos que sean indispensables y estratégicos para garantizar la continuidad en la operación del Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21, 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 46 párrafos primero y tercero inciso a), 47, 76, fracciones I y XIX del Reglamento Interior del Tribunal; Disposiciones generales del Acuerdo E/JGA/4/2017 *"Medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017",* se somete a consideración de los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, para su autorización el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con autonomía para establecer su organización y funcionamiento, así como ejercer directamente su presupuesto de manera autónoma y eficiente, debe tomar medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a la contratación de personal para ocupar las plazas vacantes.

Lo anterior en concordancia con la disposición Sexta del Acuerdo E/JGA/4/2017 *"Medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2017"* y atendiendo a las elementos que justifiquen la necesidad del servicio.

Segundo.- Se suspenden a partir del 1°de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2017 las contrataciones de personal de nuevo ingreso para ocupar plazas que se encuentran vacantes dentro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con excepción de las que afecten el desempeño de áreas jurisdiccionales y/o administrativas de este Tribunal.

Tercero.- Las propuestas de nombramiento emitidas por los Titulares de las Salas Regionales Ordinarias, Especializadas, Auxiliares y Mixtas, las cuales consideren indispensables para la continuidad en la operación de sus funciones, deberán ser dirigidas al Magistrado Visitador asignado, con la justificación correspondiente.
El Magistrado Visitador, evaluará el desempeño, necesidades, organización, antecedentes y circunstancias específicas de la Sala Regional Ordinaria, Especializada, Auxiliar y/o Mixta que solicita la aprobación de nombramiento, así como la justificación efectuada por su Titular; y, en caso de considerarla procedente, la someterá a aprobación de la Junta de Gobierno y Administración.

Cuarto.- Las propuestas de nombramiento emitidas por los Titulares de las Unidades Administrativas y/o Jurisdiccionales, las cuales consideren indispensables para la continuidad en la operación de sus funciones, deberán ser dirigidas a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con la justificación correspondiente.

La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, en coordinación con la Secretaría Operativa de Administración y sus Unidades Administrativas, evaluarán el desempeño, necesidades, organización, antecedentes y circunstancias específicas de la unidad administrativa y/o jurisdiccional que solicita la aprobación de nombramiento, así como la justificación efectuada por su Titular; y, en caso de considerarla procedente, la someterá a aprobación de la Junta de Gobierno y Administración.

Quinto.- El Magistrado Visitador o, en su caso, la Secretaría Auxiliar informará en cada sesión de la Junta de Gobierno y Administración, respecto de las propuestas de nombramiento que no hayan sido consideradas indispensables para el funcionamiento de la Unidad o Área correspondiente, así como elementos que hayan sido estimados para ello.

Asimismo, señalará la temporalidad de la suspensión de contratación de personal de nuevo ingreso para la plaza vacante.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día primero de agosto de dos mil diecisiete.

Segundo.- La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

Dictado en sesión de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, por unanimidad de 4 votos de los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.